

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION N° 00211 DE 2002
(20 JUN 2002)

*Bus transfer
por fundación
de cooperativa*

OK

163

"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) – Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales
en especial las conferidas por los Decretos 0540 de 2000,
y 171 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que Mediante la Resolución 00472 del 29 de diciembre de 1999, el Director del Ministerio de Transporte Regional Norte de Santander – Arauca, otorgó Habilitación a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", para la prestación del servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

Modalidad:	PASAJEROS
Radio de Acción:	Nacional
Forma de prestación del servicio:	Regular
Niveles de servicio:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Clase de vehículos:	Los que se fijen en los actos administrativos de Autorización de rutas y capacidad transportadora.
Vigencia:	Indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.

Que por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993, la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", servir entre otras, la siguiente ruta, horarios y nivel de servicio:

Continuación de la Resolución número **00211** de **20 JUN 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) – Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante". 164

Ruta N° 63: Origen: 54510000 Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)
Viceversa N° 64: Destino: 54743000 Silos (Silos – Norte de Santander)

Clase de vehículo: Bus
Saliendo de 54510000 Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencias: Diario
13:30

Saliendo de 54743000 Silos (Silos – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Corriente
Frecuencias: Diario
04:00

Que por medio de la Resolución 00044 del 21 de febrero de 2002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, autorizó a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus, autorizada en la ruta El Oasis (Pamplona – Norte de Santander) – Ragonvalia (Ragonvalia – Norte de Santander) y viceversa por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "A" de la clase de vehículo automóvil - campero – camioneta, en forma descendente de uno (1) a uno (1), quedando de la siguiente forma:

Ruta N° 75: Origen: El Oasis (Pamplona – Norte de Santander)
Viceversa N° 76: Destino: Ragonvalia (Ragonvalia – Norte de Santander)
Clase de vehículos: Del Grupo "A", automóvil – campero – camioneta

Saliendo de El Oasis (Pamplona – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Básico
Frecuencias: Diario
06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:30 – 09:00

Saliendo de Ragonvalia (Ragonvalia – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Básico
Frecuencias: Diario
06:00 – 06:30 – 07:00 – 07:30 – 08:00 – 08:30 – 09:00

En escrito radicado bajo el número 1662 del 23 de mayo de 2002, el señor Guillermo Alonso Cabeza Rojas, con cédula de ciudadanía 13.350.678 de

Continuación de la Resolución número **00211** de **20 JUN 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) – Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

165

Pamplona, en su condición de Representante Legal de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", habilitada mediante la Resolución 00472 del 29 de diciembre de 1999, con domicilio principal en Pamplona, Norte de Santander, dirección carrera 9 calle 4 esquina, solicitó se le autorice a su representada, el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo en la ruta Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) - Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa, autorizada por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993, expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus – vans, en forma descendente de uno (1) a uno (1), quedando de la siguiente forma:

Ruta N° 63: Origen: Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)
Viceversa N° 64: Destino: Silos (Silos – Norte de Santander)
Clase de vehículo: Del Grupo "B", microbus - vans

Saliendo de Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Básico
Frecuencias: Diario
13:30

Saliendo de Silos (Silos – Norte de Santander)
Nivel de servicio: Básico
Frecuencias: Diario
04:00

Así mismo, con base en el Artículo 51 del Decreto 171 del 5 de febrero de 2001, solicitó unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a su representada, y se fije la nueva capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo que se requiere en la presente petición, de la siguiente forma:

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-Camperero-Camioneta)	145	176
Grupo "B" (Microbus – Vans)	45	56
Grupo "C" (Buseta - Bus)	71	85

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, revisó y analizó la solicitud presentada por la citada empresa, y

Continuación de la Resolución número **00211** de **20 JUN 2002** ✓
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) – Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

166

elaboró el Estudio Técnico N° 015 de JUNIO de 2002, tomando como base legal lo previsto en los Artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, recomendando acceder a lo solicitado.

Que por lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- Autorizar a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus, autorizada en la ruta Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) destino Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa por medio de la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, en forma descendente de uno (1) a uno (1), quedando de la siguiente forma:

Ruta N° 63: Origen: Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)
Viceversa N° 64: Destino: Silos (Silos – Norte de Santander)

Clase de vehículo: Del Grupo "B", microbus - vans

Saliendo de Pamplona (Pamplona – Norte de Santander)

Nivel de servicio: Básico

Frecuencias: Diario

13:30

Saliendo de Silos (Silos – Norte de Santander)

Nivel de servicio: Básico

Frecuencias: Diario

04:00

ARTICULO SEGUNDO .- Autorizar a la Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", la unificación automática de la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa, y fijar la siguiente capacidad transportadora resultante del cambio de Grupo de la clase de vehículo autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Continuación de la Resolución número **00211** de **20 JUN 2002**
"Por la cual se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", el cambio de Grupo "C" de la clase de vehículo bus autorizada en la ruta Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) – Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa al Grupo "B" de la clase de vehículo microbus - vans, se autoriza la unificación automática de la clase de vehículo autorizada en cada una de las rutas asignadas a la mencionada empresa y se le fija la capacidad transportadora resultante".

167

GRUPO (CLASE DE VEHICULO)	MINIMA	MAXIMA
Grupo "A" (Automóvil-Campero-Camioneta)	145	176
Grupo "B" (Microbus – Vans)	45	56
Grupo "C" (Buseta - Bus)	71	85

ARTICULO TERCERO .- Dejar sin vigencia la Resolución 01373 del 16 de marzo de 1993 expedida por la Directora Liquidadora del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, únicamente en lo pertinente a la ruta con origen Pamplona (Pamplona – Norte de Santander) destino Silos (Silos – Norte de Santander) y viceversa, que se autoriza a la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal", en el Artículo Primero de la presente Resolución.


ARTICULO CUARTO .- Dejar sin vigencia la Resolución 00044 del 21 de febrero de 2002, expedida por el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Norte de Santander, únicamente en lo pertinente a la capacidad transportadora de la empresa Cooperativa de Transportadores Nacionales de Pamplona Ltda "Cotranal".

ARTICULO QUINTO .- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO .- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a **20 JUN 2002**


ESTOLANO GUERRERO CONTRERAS

C.A. Silva/María Cristina L.